



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2020

No. 363

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ♦ **Aviso por el cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 06 de febrero de 2020** 3

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el cual se reanudan términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos que se señalan, relacionados con las actividades consideradas como esenciales 4

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Programa para la Articulación Solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, “MERCOMUNA”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 27 de abril del 2020 6

Tribunal Electoral

- ♦ Lineamientos para el Uso de las Videoconferencias durante la celebración de sesiones a distancia 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

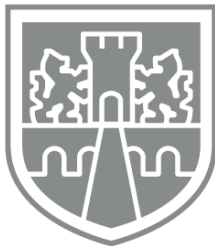
- ♦ **Secretaría de Salud.- Licitación Pública Nacional, número 30001122-010-2020.- Convocatoria 010.- Adquisición de insumos alimenticios** 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-011-2020.- Convocatoria 011.- Servicio de sanitización de alto nivel para unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancias de traslado de pacientes 15
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números.- 30001098-015-20 a 30001098-018-20.- Convocatoria No. 05.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de planteles escolares de nivel básico, así como a un Centro de Desarrollo Social y Cultural 17
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número 30001026-004-20.- Servicios de mantenimiento menor a inmuebles 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; el párrafo 4° del Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 26 fracciones I y XIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EXTERNAS 2020 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA PÁGINA 14 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es un órgano público descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de desarrollo social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

Que en concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la XIX del artículo 42 C de la legislación mencionada;

Que el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2020 fue publicado en la página 14 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 06 de febrero de 2020.

Que en la V Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 02 de junio de 2020 se tomó el Acuerdo SE/V/02/2020 con la modificación del Programa Anual de Evaluaciones Externas 2020 en los términos siguientes:

DICE:

- 1-. Evaluación de la Política de Acceso al Agua de la Ciudad de México
- 2-. Evaluación de la Política de Vivienda y Poblamiento de la Ciudad de México
- 3-. Evaluación de la Política de Movilidad de la Ciudad de México
- 4-. Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México

DEBE DECIR:

- 1-. Evaluación de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías para enfrentar la pandemia COVID-19
- 2-. Evaluación de la Política Social de las Alcaldías de la Ciudad de México
- 3-. Evaluación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres declarada en la Ciudad de México

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2020.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González,
Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, Alcalde en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A fracción VI, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, III, XXII y Transitorios Trigésimo y Trigésimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 17, 21, 29 fracción I, II y III, 30, 31 fracción I y III, 32 fracción VIII, 71,75 y 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 31, 32, 74, 75, 77, 97, 98,99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109; de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones II y V, 6,7,14 apartado B fracción I incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, 28, 46 y 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 1 fracciones IV, VII IX, X y XII, 2,3 fracciones XVII y XIX, 4,5,6,9,11,15,17,18,19,20,21,23,24,81,83 Y 84 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 222, 228 y 254 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 3,7,8 fracción II y IV, 59,60,61 y 63 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Cuauhtémoc es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes y que el Alcalde es el titular de la Administración Pública de la demarcación.

Que atendiendo a los diversos acuerdos publicados por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en fechas 19,20,30 y 31 de marzo, decreto de fecha 30 de marzo por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), 22 de abril, 14, 15 y 29 de mayo del año en curso, así como la aplicación del Plan Gradual hacia la nueva Normalidad en la Ciudad de México, valoramos las obligaciones que se deberán cumplimentar para poder llegar a la culminación de esta pandemia en las mejores condiciones para nuestra demarcación, para sus habitantes, las empresas, negocios y construcciones que se encuentran dentro de este territorio.

Que es la Alcaldía la primera instancia de atención y corresponsable de ejecutar las medidas necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva, así como para rehabilitar el funcionamiento de las actividades determinadas esenciales asentadas en la demarcación.

Que la Alcaldía en Cuauhtémoc asume como compromiso ante la ciudadanía, el establecimiento de medidas necesarias e inmediatas para dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que norman las actividades esenciales, en este caso en específico: construcción, establecimientos mercantiles y mercados, toda vez que se requiere proveer de los instrumentos necesarios para que se cumplan con las directrices emitidas por el Gobierno Federal y el de la Ciudad de México.

Con el propósito de instrumentar medidas destinadas a crear un ambiente de desarrollo económico social y solidario, con equidad, justicia, legalidad, certeza y seguridad jurídica, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REANUDAN TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para la programación de citas en Ventanilla Única de Trámites de esta Alcaldía, en materia de desarrollo urbano, construcción y giros mercantiles se habilita, desde el 01 de junio, el correo electrónico vut@alcaldiacuauhtemoc.mx, al que deberán enviar: Nombre del Trámite, Domicilio del trámite, Nombre del Interesado y/o del representante legal y/o persona autorizada, recibiendo respuesta por el mismo medio electrónico.

De lo anteriormente señalado, los trámites en materia de obras que podrán programar cita serán los siguientes:

1. Registro de manifestación de construcción tipo A, B y C
2. Prórroga de manifestación de construcción tipo A, B y C
3. Terminación de obra de construcción tipo A, B y C
4. Licencia de construcción especial en todas sus modalidades (demolición, tapial y andamio instalaciones subterráneas o aéreas, elevadores o montacargas)
5. Prórroga de licencia especial
6. Terminación de obra de licencia especial
7. Registro de Visto bueno de seguridad y operación y su renovación
8. Registro de Constancia de seguridad estructural y su renovación
9. Alineamiento y número oficial

10. Expedición de copias certificadas
11. Licencia de fusión y subdivisión, y su prórroga
12. Registro de obra ejecutada

En materia de giros mercantiles únicamente podrán solicitar cita para la integración de documentación manifestada en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimiento Mercantiles, respecto de los siguientes trámites:

1. Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.
2. Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Para la atención de todos aquellos interesados en algún trámite en materia de mercados Públicos y con objeto de evitar saturación en la atención y recepción de la Ventanilla Única de Trámites, se habilita la oficialía de partes de la Dirección de Mercados y Vía Pública, adscrita a la Dirección General de Gobierno, en vinculación y coordinación con la Ventanilla en cita, para que en un horario de 09:00 a 14:00 horas, se reciba documentación de los siguientes trámites:

1. Autorización para el traspaso de derechos de cédula de empadronamiento del local en mercado público
2. Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales de mercados públicos o su reexpedición
3. Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en mercados públicos por fallecimiento del empadronado
4. Refrendo de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercado públicos
5. Autorización por 90 días para que una persona distinta del empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos por cuenta del empadronado.
5. Autorización de cambio de giro de local en mercado público.
7. Autorización de remodelación de local de mercado público

ARTÍCULO TERCERO. -Los trabajos de obra menor, específicamente los señalados en el artículo 62 del Reglamento de Construcciones vigente para la Ciudad de México, serán informados a esta Alcaldía, ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para su conocimiento, mediante escrito libre y anexando los demás requisitos que correspondan. La Alcaldía establecerá la cantidad de personas que se atenderán por día con el objetivo de evitar aglomeraciones. Ello, independientemente de la obligación de los responsables de las obras de observar para su ejecución las medidas necesarias en materias de protección civil y sanitarias conforme a los lineamientos y protocolos establecidos que resulten aplicables al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la publicación del presente acuerdo, se reanudan términos para la realización de revisiones, supervisiones y visitas de verificación administrativa, así como la sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente, únicamente de las actividades consideradas como esenciales, en materia de construcciones, desarrollo urbano, uso de suelo y mercados públicos, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos que resulten aplicables en la Ciudad de México.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la debida atención ciudadana en la Subdirección de Calificación de Infracciones adscrita a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, de aquellos que sean objeto de una verificación administrativa a partir de la publicación del presente, con motivo de la reanudación de la nueva normalidad de las actividades consideradas como esenciales, se pone a disposición el siguiente correo electrónico calificaciondeinfracciones@alcaldiacuauhtemoc.mx, al que deberán enviar los datos correspondientes al número de expediente, domicilio y nombre del titular, para efecto de agendar cita para la revisión del procedimiento del cual serán parte, recibiendo respuesta por el mismo medio electrónico.

Se exceptúan del párrafo anterior, los procedimientos de verificación administrativa iniciados con anterioridad a la fecha del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 01 de junio de dos mil veinte.

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 6 apartado D, numerales 1 y 2; 9 apartado A, numeral 1; 12 y 53 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 7, 10 fracción II, 20 fracciones I, XI, XII, XIII y XVIII, 30, 31, 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 91, 123, 124, 127, 128 y 129 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 27, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los artículos 50, 70 y 72 de su Reglamento y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre del año dos mil diecinueve, emite la siguiente;

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA PARA LA ARTICULACIÓN SOLIDARIA DE MERCADO, COMUNIDAD, ABASTO Y ALIMENTACIÓN “MERCOMUNA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 331, DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2020.

En la página 47, párrafoprimer

DICE:

El Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, operado por el gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar, beneficia a más de 6.3 millones de personas en todo el país, y hasta 11,725 familias en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Así, se abastece de leche a la población objetivo del programa, uno de los alimentos más importantes y vitales en la nutrición de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad económica. Cabe resaltar que, de acuerdo a sus propias reglas de operación vigentes, las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA son seleccionadas de acuerdo a la evaluación de las respuestas al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), ingresando a aquéllas que se encuentren por debajo de la Línea de Bienestar, por lo que dicha condición garantiza que la población en mayor grado de vulnerabilidad económica, sea priorizada.

DEBE DECIR:

El Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, operado por el gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar, beneficia a más de 6.3 millones de personas en todo el país, y hasta 8,793 familias residentes de la Ciudad de México y conforme al padrón enviado por Liconsa. Así, se abastece de leche a la población objetivo del programa, uno de los alimentos más importantes y vitales en la nutrición de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad económica. Cabe resaltar que, de acuerdo a sus propias reglas de operación vigentes, las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA son seleccionadas de acuerdo a la evaluación de las respuestas al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), ingresando a aquéllas que se encuentren por debajo de la Línea de Bienestar, por lo que dicha condición garantiza que la población en mayor grado de vulnerabilidad económica, sea priorizada.

En la página 47, DESCRPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, párrafo segundo

DICE:

Se apoyará económicamente a aproximadamente a 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche Liconsa, residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo para la adquisición de despensa en los Mercados Públicos y micro y pequeñas empresas de abasto y comercio en vía pública de la demarcación.

DEBE DECIR:

Se apoyará económicamente a aproximadamente a 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche Liconsa, residentes de la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa para la adquisición de despensa en los Mercados Públicos y micro y pequeñas empresas de abasto y comercio en vía pública de la demarcación.

En la página 48, numeral 5 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, párrafo primero

DICE:

Mediante la Acción Social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo” se atenderá a aproximadamente 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa, residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora 2020 de esta misma Alcaldía.

DEBE DECIR:

Mediante la Acción Social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo” se atenderá a aproximadamente 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa, residentes en la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa, que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora 2020 de esta misma Alcaldía.

En la página 49, numeral 7 METAS FÍSICAS, párrafos primero y segundo

DICE:

En el marco de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19” se otorgarán vales a 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Vales económicos por un valor de hasta \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN) entregados en tres exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales.

DEBE DECIR:

En el marco de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19” se otorgarán vales a aproximadamente 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA residentes en la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa.

Vales económicos por un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) entregados en cuatro exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2020.

(Firma)

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA

Ciudad de México a nueve de junio de dos mil veinte.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 181 FRACCIONES I Y XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1. Para los efectos de aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

Código Electoral: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;

Coordinación de Comunicación Social: Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Ley Procesal Electoral: Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México;

Magistraturas: Las Magistradas o Magistrados Electorales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

Pleno: El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

Secretaria o Secretario General: Persona titular de la Secretaría General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

Sesión a distancia: Aquella que se lleva a cabo mediante el uso de sistemas de información.

Sesión Pública: Aquella realizada por el Pleno del Tribunal con el objeto de atender y resolver los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 182 del Código Electoral, las cuales serán de conocimiento público.

Reunión Privada: Aquella realizada por el Pleno de manera privada con el objeto atender y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento de conformidad con el artículo 182 del Código Electoral.

Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

USI: Unidad de Servicios Informáticos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES A DISTANCIA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

2. La discusión y resolución a distancia de los asuntos es una medida de carácter extraordinaria y excepcional.
3. La comunicación y deliberación entre las Magistraturas durante las sesiones a distancia se podrá llevar a cabo a través de medios electrónicos que permitan la emisión y recepción de video y sonido en tiempo real. Para ello, previo análisis de factibilidad de la misma para cumplir el objetivo principal, se utilizará la herramienta digital que la USI proponga al Pleno, la cual deberá permitir la interacción entre las personas participantes y garantizar la identidad de cada persona usuaria.

En todos los casos, la USI deberá garantizar que la herramienta digital implementada cuente con la debida seguridad en el desarrollo de la sesión a distancia, a fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo la transmisión o difusión de la sesión o de su contenido.

CAPÍTULO II DE LOS ASUNTOS OBJETO DE LAS SESIONES A DISTANCIA

4. Se discutirán y resolverán a distancia los asuntos urgentes entendiéndose por éstos aquellos que se encuentren vinculados con los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en relación con términos perentorios, o bien, que pudieran generar la posibilidad de un daño irreparable, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado en la sentencia.
5. Los proyectos de Acuerdos, sentencias o cualquier otro documento que se considere necesario deberán circularse a través de la Secretaría General en su caso por correo electrónico, con la anticipación suficiente para su discusión y resolución, conforme a la agenda que la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente establezca para tal efecto.

Los proyectos de resolución deberán acompañarse de la documentación e información necesaria, a fin de que las Magistraturas cuenten con los elementos necesarios para su análisis y discusión, por tanto, con auxilio de la USI, deberán generarse expedientes electrónicos que estarán disponibles para el estudio de las respectivas ponencias en la Unidad "U", que alberga los escritos de los medios de impugnación. Asimismo, la Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional en caso de recibir información adicional que presenten las partes de los medios de impugnación, deberá integrarla a la referida Unidad y, posteriormente enviará al correo institucional que al efecto señalen las Magistraturas para recibir o enviar cualquier documento o comunicación.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

6. En todo lo que resulte aplicable, deberán observarse las reglas generales relativas a las sesiones públicas previstas en el Código Electoral, la Ley Procesal Electoral y el Reglamento Interior, a fin de considerar, entre otros actos, la emisión de la agenda para determinar los plazos para la circulación previa y electrónica de los asuntos a discusión y sus constancias, así como la publicitación previa de los asuntos a discutir en cada sesión y la respectiva convocatoria.
7. La Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente convocará a sesión pública o reunión privada a distancia a las Magistraturas, a través de la Secretaria o Secretario General, quien notificará vía correo electrónico, la fecha, hora y herramienta digital para su celebración.

Respecto de dicha convocatoria se informará a la USI, en caso de sesión pública también a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que lleven a cabo las gestiones necesarias para sesionar vía remota a través de la respectiva herramienta digital, así como, para solventar cualquier falla técnica que se pudiere presentar.

Dicha herramienta digital deberá permitir la interacción entre las personas participantes.

Las sesiones públicas a distancia serán videograbadas y difundidas para conocimiento general en tiempo real.

Atendiendo a la naturaleza de las reuniones privadas, éstas no podrán ser videograbadas, ni difundidas.

8. En los términos previstos en el Código Electoral, la Ley Procesal Electoral y el Reglamento Interior, se publicará el aviso correspondiente para sesión pública en la página de Internet, así como, en redes sociales de este Tribunal.

La información que se genere con motivo de la discusión y resolución de las sesiones públicas a distancia deberá ser almacenada y resguardada en los dispositivos establecidos por la USI en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LAS REUNIONES PRIVADAS Y SESIONES PÚBLICAS

9. El día fijado para la reunión privada o sesión pública a distancia, las Magistraturas ingresarán a la herramienta digital, previamente acordada.

La Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente hará uso de la voz y dará inicio con la reunión privada o sesión pública a distancia. A continuación, solicitará a la Secretaria o Secretario General que verifique el quorum legal de las Magistraturas que se encuentran conectadas a la herramienta digital, y dé cuenta de los asuntos listados en el orden del día.

10. La Secretaria o el Secretario General tomará la palabra, acatará la instrucción de la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente, y le informará lo que corresponda.

11. A fin de agilizar la deliberación de los asuntos, la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente solicitará a la Secretaria o Secretario General que dé cuenta con los asuntos que las Magistraturas someten a consideración del Pleno, debiendo seguir un orden alfabético. Para ello, cada Ponencia deberá hacer llegar oportunamente a la Secretaría General la síntesis de los asuntos listados, para el caso de las sesiones públicas.

12. Cuando la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente considere agotada la discusión, o bien, no hubiere intervenciones, solicitará a la Secretaria o Secretario General que recabe la votación y le informe sobre la misma. Si el o los proyectos son aprobados por unanimidad o por mayoría de votos, la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente leerá la esencia de los resolutivos que correspondan, ordenando en su caso, se integre el o los votos particulares en sus distintas modalidades realizados por las Magistraturas respectivas.

Por el contrario, si el o los proyectos fueran rechazados por la mayoría del Pleno, conforme al turno que corresponda, asignará el asunto a la Magistratura que se encargará de elaborar el engrose respectivo, y procederá a leer la esencia de los puntos resolutivos correspondientes, y del mismo modo ordenará se integre el o los votos particulares razonados que las Magistraturas emitan.

13. En caso de que exista alguna falla técnica u otro motivo que impida la continuación de la sesión a distancia, la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente decretará un receso. La sesión se reanudará hasta que la falla sea subsanada y se reestablezca la conexión o, en su caso, la causa que motivó la suspensión haya sido superada.

Reanudada la sesión, la Magistrada Presidenta o el Magistrado Presidente solicitará a la Secretaria o Secretario General que verifique nuevamente el quorum legal y, posteriormente, se continuará con la discusión u orden del día que corresponda.

De no ser posible la reanudación el mismo día, se requerirá de la emisión de una nueva convocatoria, la que será hecha de conocimiento de manera oportuna mediante los mecanismos idóneos.

La Secretaria o Secretario General asentará en el acta que se levante para tal efecto, la certificación de la votación que se hubiere obtenido de cada asunto, esta última se agregará a la sentencia que corresponda para los efectos de su notificación.

La Secretaria o Secretario General se encargará de recabar las firmas correspondientes, previa comunicación con las Magistraturas, adoptando para ello, las medidas sanitarias pertinentes.

14. Para garantizar el principio de transparencia y máxima publicidad, en su oportunidad, la Coordinación de Difusión y Publicación publicará en la página de Internet de este Tribunal el acta de sesión pública donde conste la fecha, el medio tecnológico utilizado, el quorum, la deliberación de los asuntos, el resultado de la votación, el sentido de la resolución correspondiente y, en su caso, si alguno de los asuntos fue retirado para su discusión, así como, el video de la sesión pública, información que será replicada en redes institucionales.

TÍTULO TERCERO SOBRE LAS NOTIFICACIONES

CAPÍTULO I DE LAS NOTIFICACIONES

15. De forma excepcional, las partes podrán solicitar en su escrito inicial de demanda o en cualquier promoción que realicen, que las notificaciones les sean practicadas en el correo electrónico particular que señalen para tal efecto. En el caso de las autoridades y partidos políticos podrán proporcionar una cuenta de correo institucional generada por estos.

Recibido el auto, acuerdo o resolución cuya notificación se ordenará practicar vía electrónica, el actuario o actuario escaneará el documento para su envío, cerciorándose de que la dirección electrónica sea la proporcionada y autorizada. El actuario o la actuario solo podrá notificar mediante un correo electrónico cada acuerdo o sentencia, sin que pueda incluir dos o más actuaciones o resoluciones en un mismo correo electrónico, quien se apoyará de las herramientas, que el mismo programa que se tiene para el correo electrónico institucional brinda, como sería la solicitud de confirmación de envío. De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Asimismo, levantará constancia en la que asiente la identificación del expediente, hora, fecha y correo electrónico institucional desde el que se envía el acuerdo o resolución; así como de las referidas confirmaciones en dicha constancia se señalarán los datos que le permitan a la persona emisora identificar plenamente lo que se pretende comunicar.

Para el caso en el que, no obstante, el envío del correo electrónico generado, se advierta que el mismo no fue posible entregarse en la dirección proporcionada, ya sea porque no existe dicha dirección o contenga un error no imputable al Tribunal Electoral, el actuario o actuario deberá asentar dicha circunstancia en un acta e imprimir la constancia de la imposibilidad, así como la evidencia visual y dar cuenta a la Magistratura correspondiente. Si un correo electrónico no resulta cierto y existe constancia de imposibilidad para su remisión, se ordenará la práctica de la notificación por estrados del Tribunal Electoral.

Será considerada como constancia del envío del documento que se notifica, la impresión de pantalla, la cual deberá agregarse a las actuaciones del expediente para su debida constancia y surtirán sus efectos a partir del envío del correo.

Las personas justiciables que soliciten esta forma de notificación al momento de proporcionar una o dos direcciones de correo electrónico y se responsabilizarán de que los datos proporcionados sean correctos; así mismo, tienen la obligación y serán responsables de verificar en todo momento su(s) correo(s) electrónico(s).

16. En aquellos casos en que las partes no señalen algún correo electrónico para recibir notificaciones, el Tribunal Electoral tomará las medidas necesarias para realizar la notificación de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias o competentes en virtud de la existencia de caso fortuito y fuerza mayor.

La solicitud para recibir notificaciones por correo electrónico deberá presentarse por escrito ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral. La Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos podrá auxiliar a las partes para presentar el escrito correspondiente.

TÍTULO CUARTO MÉTODO DE VIDEOCONFERENCIA

CAPÍTULO I DE LA VIDEOCONFERENCIA

17. Tanto el personal jurisdiccional como el administrativo, podrán realizar sus labores por videoconferencia, atendiendo en lo que sea aplicable, la normativa tanto de los Comités, Comisiones y Consejos al trabajo remoto, y adoptar horarios flexibles bajo la supervisión y control de las personas servidoras públicas que para tal efecto se designen, debiendo garantizar la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, así como la confidencialidad, seguridad e integridad de la información que se maneje.

La Secretaría o Secretario del Comité, Comisión y Consejo, respectivo, elaborará el acta o minuta, según corresponda de las sesiones por videoconferencia.

18. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Pleno de este Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación y perderán su vigencia cuando lo determine el Pleno del Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Los Comités, Comisiones y Consejos de este Tribunal Electoral atenderán lo señalado en estos Lineamientos en lo que sea aplicable, así como, las reglas generales señaladas para cada caso en los ordenamientos respectivos.

TERCERO. Con el objeto de garantizar el derecho a la administración de justicia de manera pronta y expedita, los presentes lineamientos podrán ser aplicados para todos aquellos asuntos jurisdiccionales recibidos, previo a la suspensión de actividades en este Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del Covid19.

CUARTO. Para su debido conocimiento y cumplimiento, notifíquese por oficio y de ser el caso por correo electrónico a las Salas Superior y Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

QUINTO. Publíquense en los estrados de este Tribunal Electoral, en la página de Internet, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en cumplimiento al artículo QUINTO TRANSITORIO de los citados Lineamientos:

SE CERTIFICA

Que el presente documento constante de tres fojas útiles, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación) concuerda con el original de los citados lineamientos.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a nueve de junio de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 010

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-010-2020**, para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-010-2020	\$ 2,000.00	11, 12 y 15 de junio de 2020	17 de junio de 2020 13:00 horas	23 de junio de 2020 11:00 horas	26 de junio de 2020 11:00 horas

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ABARROTOS	VARIOS	VARIOS
2	FRUTAS Y VERDURAS	VARIOS	VARIOS
3	CARNES	VARIOS	VARIOS
4	EMBUTIDOS	VARIOS	VARIOS
5	LACTEOS	VARIOS	VARIOS

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, Sexto Piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto máximo del contrato.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la adquisición de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: En las diferentes unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Plazo de la entrega de los bienes: A partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Raúl chacón Rangel, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, C. Ismael Rubén Hernández Gómez, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE JUNIO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 011

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-011-2020**, para el **“SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del bien, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-011-2020	\$ 2,000.00	11, 12 y 15 de junio de 2020	17 de junio de 2020 17:30 horas	22 de junio de 2020 12:00 horas	25 de junio de 2020 12:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
Única	Servicio de Sanitización de Alto Nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes	1	M3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 ó hasta agotar el monto máximo del contrato.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precio fijos, unitarios sin I.V.A. y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega del servicio y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Lugar de prestación del servicio: en Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
- Plazo de la prestación del servicio: de acuerdo a las necesidades del area solicitante, partir del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2020 ó hasta agotar el monto máximo del contrato.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Raúl Chacón Rangel, Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE JUNIO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 05
Licitación Pública Nacional

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en apoyo al **ACUERDO DELEGATORIO**, de fecha 30 de enero de 2019, en concordancia con el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, PLAZOS Y TÉRMINOS QUE POR COMPETENCIA DE LEY CORRESPONDAN A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LA INTEGRAN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, LOS DÍAS QUE SE INDICAN**. Publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones **30001098-015-20**, **30001098-016-20** y **30001098-017-20**, la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3º apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-015-20	“REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. LA PRADERA, E.P. MANUEL C. TELLO (MTRO.), E.P. OCAMPO NABOR BOLAÑOS SOTO (PROFR.), E.P. BEATRIZ DE GORTARI Y PEREZ (PROFRA.), E.P. PEDRO OGAZÓN (GRAL.), E.P. ROBERTO OROPEZA NÁJERA (PROFR.), E.P. REPÚBLICA DE BIRMANIA, E.S.D. NO. 265 JOSÉ PEÓN Y CONTRERAS, E.S.D. NO 298 MÉXICO TENOCHTITLÁN Y E.S.D. NO. 141 GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, TERRITORIAL 1”				03/07/2020	30/10/2020	\$3'500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	15/06/2020	16/06/2020 10:00 horas	22/06/2020 10:00 horas	26/06/2020 10:00 horas	02/07/2020 10:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-016-20	“REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N WOLFGANG AMADEUS MOZART, E.P DINAMARCA, E.P. HERÓICA VERACRUZ, E.P. HIDROELÉCTRICA DE CUPATITZIO, E.P. RAMÓN LÓPEZ VELARDE, E.S.D. REPÚBLICA DE BRASIL, E.S.D. XIPE TOTEC, E.S.D. No. 215 AUGUSTO CÉSAR SANDINO, E.S.D. No. 185 JOSÉ REVUELTAS Y E.S.2 No.42 JESUS ROMERO FLORES, TERRITORIAL 3”				03/07/2020	30/10/2020	\$5'200,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	15/06/2020	16/06/2020 11:00 horas	22/06/2020 11:30 horas	26/06/2020 12:00 horas	02/07/2020 11:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-017-20	“REHABILITACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL JUAN RULFO, UBICADO EN AV. LEÓN DE LOS ALDAMA, MZ. 228, LT. 31, SAN FELIPE DE JESÚS, TERRITORIAL 3”				03/07/2020	30/10/2020	\$3'000,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	15/06/2020	16/06/2020 12:00 horas	22/06/2020 13:00 horas	26/06/2020 14:00 horas	02/07/2020 12:00 horas	

Licitación 30001098-018-20, la contratación de obra pública en la modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, tal cual se establece en las bases de Licitación. De conformidad con el artículo 3º apartado C, Fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A, Fracción I, 28, 29 fracción VI, incisos c y d y 44 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal,

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-018-20	“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO HÉROES DE CHAPULTEPEC, UBICADO EN CALLE PUERTO MALACA S/N ENTRE PUERTO DE CÁDIZ Y PUERTO DE COATZACOALCOS, COLONIA HÉROES DE CHAPULTEPEC”				03/07/2020	30/10/2020	\$2'800,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	15/06/2020	16/06/2020 13:00 horas	22/06/2020 14:30 horas	26/06/2020 17:00 horas	02/07/2020 13:00 horas	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2020, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio; No. **SAF/SE/041/2020**, de fecha **27 de enero de 2020**, remitido a La Alcaldía con el calendario presupuestal 2020 mediante oficio número **AGAM/DGA/0243/2020** de fecha **05 de febrero de 2020** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta **ALCALDÍA**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán a pegarse a las siguientes disposiciones:

- 1.- Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.
- 2.- Asistir con cubrebocas y Guantes de látex (**obligatorio**).
- 3.- Solo 1 persona por Empresa Participante.
- 4.- El punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el indicado por la Alcaldía
- 5.- No asistirán adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.
- 6.- El periodo que se indica, podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.
- 7.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública nacional, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**
- 8.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 9.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en

esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

11.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de su cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

12.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente a los ejercicios (2019) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (de enero a abril del 2020) y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2019) y copia de todas las declaraciones parciales del ejercicio (2019) y las declaraciones 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (de enero a abril del 2020) y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo.

13.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

14.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

15.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación; **30001098-015-20**, será en **E.P. REPÚBLICA DE BIRMANIA, UBICADA EN PICO DE ORIZABA NO. 18 COLONIA LA PRADERA**, para la licitación **30001098-016-20**, será en **E.P. HERÓICA VERACRUZ, UBICADA EN CALLE 317 NO. 66 ENTE CALLE 298 Y 300-A**, para la licitación; **30001098-017-20**, será **EN AV. LEÓN DE LOS ALDAMA, MZ. 228, LT. 31, SAN FELIPE DE JESÚS, TERRITORIAL 3** y para la licitación; **30001098-018-20**, será **En CALLE PUERTO MALACA S/N ENTRE PUERTO DE COATZACOALCOS, COLONIA HÉROES DE CHAPULTEPEC**; es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal de “EL CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal de “EL CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 05 de junio del 2020.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 209 el día 29 de octubre del año dos mil diecinueve, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-004-20 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-004-20		CONVOCANTE \$5,000.00	15 de junio de 2020 13:00 hrs.	17 de junio de 2020 11:00 hrs.	22 de junio de 2020 12:00 hrs.	Del 23 de junio al 31 de diciembre de 2020
“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3511000004	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 11, 12 y 15 de junio de 2020, de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- 8.- El lugar de prestación de los servicios: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx, vmmartinez@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 5 de junio de 2020.
Director General de Administración
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)